

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/may/2024	ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, por el que modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar; emitido en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de marzo de 2024.

---

**CONTENIDO**

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA REENCUENTRO FAMILIAR..... 4

CAPÍTULO I..... 4

DISPOSICIONES GENERALES ..... 4

    PRIMERO ..... 4

    SEGUNDO ..... 4

    TERCERO ..... 5

    CUARTO ..... 6

    QUINTO ..... 6

    SEXTO ..... 6

    SÉPTIMO ..... 7

    OCTAVO ..... 7

    NOVENO ..... 7

    DÉCIMO ..... 7

    DÉCIMO PRIMERO ..... 7

CAPÍTULO II..... 8

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES” ..... 8

REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA ..... 8

    DÉCIMO SEGUNDO..... 8

CAPÍTULO III..... 10

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES” ..... 10

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA 10

    DÉCIMO TERCERO ..... 10

    DÉCIMO CUARTO..... 10

    DÉCIMO QUINTO ..... 11

CAPÍTULO IV..... 11

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES” ..... 11

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ..... 11

    DÉCIMO SEXTO ..... 11

    DÉCIMO SÉPTIMO ..... 12

    DÉCIMO OCTAVO..... 13

CAPÍTULO V..... 13

MODALIDAD “JÓVENES” ..... 13

REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA ..... 13

    DÉCIMO NOVENO ..... 13

CAPÍTULO VI..... 14

MODALIDAD “JÓVENES” ..... 14

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA 14

    VIGÉSIMO ..... 14

    VIGÉSIMO PRIMERO ..... 15

    VIGÉSIMO SEGUNDO..... 15

CAPÍTULO VII ..... 16

MODALIDAD “JÓVENES” .....	16
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....	16
VIGÉSIMO TERCERO .....	16
VIGÉSIMO CUARTO.....	17
VIGÉSIMO QUINTO .....	17
CAPÍTULO VIII .....	17
ALCANCE DEL PROGRAMA .....	17
VIGÉSIMO SEXTO .....	17
VIGÉSIMO SÉPTIMO .....	17
CAPÍTULO IX .....	18
TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA.....	18
VIGÉSIMO OCTAVO.....	18
VIGÉSIMO NOVENO .....	18
TRIGÉSIMO .....	18
TRIGÉSIMO PRIMERO .....	19
RAZÓN DE FIRMAS.....	20

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA REENCUENTRO FAMILIAR**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **PRIMERO**

El objeto de los presentes Lineamientos es normar la Operación del Programa, que en su modalidad Adultos Mayores consiste en fortalecer los vínculos familiares de las personas migrantes poblanas radicadas en los Estados Unidos de América, que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer grado, que sean originarios del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por veinte o más años; y en su modalidad “Jóvenes” consiste en fortalecer los vínculos familiares de mujeres y hombres jóvenes, radicados en los Estados Unidos de América, hijas o hijos de migrantes poblanos que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que radiquen en algún municipio del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por cinco o más años.

##### **SEGUNDO**

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Adultos Mayores: Mujeres y hombres de sesenta años de edad cumplidos o más años de edad y ser físicamente y mentalmente autosuficientes, encontrándose sanas y sanos física y mentalmente;

II. Apoyo:

En la modalidad “Adultos Mayores”. Al pago del trámite de visados americanos; pago de transportación terrestre para acudir a los lugares designados para los trámites de obtención de Visas Americanas sólo en la Ciudad de México y de regreso a la Ciudad de Puebla; pago de transportación aérea para traslados a los Estados Unidos de América, saliendo sólo de la Ciudad de México; pago de transportación terrestre Puebla-Ciudad de México-Puebla, y

En la modalidad “Jóvenes”. Al pago de transportación aérea para traslados desde aeropuertos internacionales de los Estados Unidos de América al Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de

México o aeropuerto alterno en México; pago de transportación terrestre Ciudad de México o Estado de México-a la Ciudad de Puebla-Ciudad de México o Estado de México.

III. Instituto: Al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante;

IV. Mi Casa es Puebla: A las oficinas de representación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante en territorio extranjero;

V. Periodo de estancia:

En la modalidad “Adultos Mayores”. Al lapso de tiempo no mayor a cuatro semanas en los Estados Unidos de América; y

En la modalidad “Jóvenes”. Al lapso de tiempo no mayor a cuatro semanas en algún Municipio del Estado de Puebla.

VI. Persona Beneficiaria:

En la modalidad “Adultos Mayores”. A las personas migrantes poblanas que radican en los Estados Unidos de América y sus familiares en línea recta ascendente de primer grado, de sesenta años de edad cumplidos o más años (madres, padres, abuelos y abuelas); y

En la modalidad “Jóvenes”. A grupos de personas jóvenes entre dieciocho años de edad cumplidos y hasta veintinueve años de edad, radicados en los Estados Unidos de América, hijas o hijos de migrantes poblanos que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, que tengan familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que vivan en algún municipio del Estado de Puebla.

VII. Programa: Al Programa Reencuentro Familiar;

VIII. Solicitante: A las personas adultas mayores y sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer grado, que sean originarios del Estado de Puebla; y a las personas jóvenes radicadas en los Estados Unidos de América, hijas o hijos de personas migrantes poblanas que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, que piden aplicar al Programa, y

IX. Unidad de Gestión: A la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.

### **TERCERO**

El Programa opera, previa disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal a nivel estatal.

#### **CUARTO**

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no generará derechos para las posibles personas beneficiarias, ni obligaciones por parte del Instituto; asimismo, los documentos solicitados en original, serán devueltos al Solicitante previo cotejo con las respectivas copias.

#### **QUINTO**

La Persona Beneficiaria que no se presente en los tiempos indicados por la Unidad de Gestión, perderá su derecho a participar en el Programa. En tal caso, la Unidad de Gestión, podrá reasignar a otra Persona Beneficiaria en orden de prelación y de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible, siempre y cuando el recurso corresponda al mismo ejercicio fiscal en el que se otorgó el Apoyo no ejercido.

#### **SEXTO**

Todas las personas solicitantes al Programa tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en él de manera completamente gratuita, sin intermediarios ni terceras personas ajenas a dichas personas solicitantes y/o al Instituto; y cada persona deberá:

- I. Recibir por parte del Instituto y de todo su personal un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener garantizada la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
- II. Participar, sin costo alguno en el procedimiento de incorporación al Programa;
- III. Recibir el Apoyo que le corresponda, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- IV. Acudir personalmente al lugar, en fecha y hora establecidos por el Instituto, para realizar los trámites correspondientes para participar en el Programa;
- V. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información personal necesaria para la incorporación de cada expediente, así como la documentación que lo avale;
- VI. Seguir las instrucciones del personal del Instituto y de Mi Casa es Puebla, incluyendo aquellas indicadas por órdenes o normativa de autoridades del Estado Mexicano; o de los Estados Unidos de

América, para salvaguardar su integridad física, buena salud y sanidad, e

VII. Informar oportunamente al personal del Instituto, cualquier modificación a los datos personales o cualquier cambio de circunstancias por los que no cumpliría los requisitos del Programa.

### **SÉPTIMO**

La Persona Beneficiaria será dada de baja de forma definitiva del Programa en los siguientes casos:

- I. No acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas para la ejecución del Programa en cualquiera de sus etapas;
- II. Omitir el cumplimiento de los requisitos solicitados;
- III. Proporcionar documentación e información personal falsa, o
- IV. Entregar cualquier requisito fuera de tiempo y forma.

### **OCTAVO**

El Programa será ejecutado, siempre y cuando las condiciones sanitarias en el País de recepción y/o las órdenes ejecutivas oficiales de dicho País lo permitan.

### **NOVENO**

El Instituto hará del conocimiento de la población los presentes Lineamientos para la operación del Programa a través de los medios de difusión oficiales disponibles, en su página oficial de internet ([ipam.puebla.gob.mx](http://ipam.puebla.gob.mx)) y en las plataformas de transparencia.

### **DÉCIMO**

El tiempo de espera para la resolución sobre cada autorización y el otorgamiento del visado, así como el rango de edad y el tiempo de no verse entre las familias que beneficia el Programa para dicho otorgamiento pueden variar y tales criterios dependerán completamente de la Embajada de los Estados Unidos de América, por lo que el Instituto podrá ajustar estos parámetros en cada convocatoria.

### **DÉCIMO PRIMERO**

Corresponde a la Dirección General del Instituto, la interpretación de estos Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

## **CAPÍTULO II**

### **MODALIDAD “ADULTOS MAYORES”**

#### **REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA**

##### **DÉCIMO SEGUNDO**

Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.

Para las personas migrantes poblanas en los Estados Unidos de América:

- I. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla a través de licencia de conducir, Matrícula Consular, recibo de telefonía, identificación oficial o pasaporte vigente;
- II. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;
- III. Acreditar la relación familiar consanguínea en la línea recta descendente de primer grado, mediante acta de nacimiento;
- IV. No haber visto a sus familiares en persona por veinte o más años;
- V. No ser ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América o estar en procedimiento de serlo;
- VI. Carta dirigida a la persona Titular de la Dirección General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su familiar en Estados Unidos de América, garantizando que tiene tiempo suficiente para convivir con su familiar y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia, y
- VII. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido su Periodo de Estancia.

Para las personas familiares de las personas migrantes poblanas:

- I. Ser persona adulta mayor (tener sesenta años de edad cumplidos o más) y ser físicamente y mentalmente autosuficiente, encontrándose sanas y sanos física y mentalmente;

- II. Tener un familiar que radique en los Estados Unidos de América; acreditando su relación familiar consanguínea en la línea recta ascendente de primer grado, mediante acta de nacimiento;
- III. Contar con un documento oficial (acta de nacimiento, acta de matrimonio, constancia de identidad, origen y/o vecindad), en el que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblano; o comprobar haber residido en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años;
- IV. Acreditar que son familiares consanguíneos en línea recta de primer grado de una persona migrante poblana radicada en los Estados Unidos de América, que tienen sesenta años de edad cumplidos o más años de edad, físicamente y mentalmente autosuficientes, encontrándose sanas y sanos física y mentalmente; para su inclusión en el Programa, y que no se hayan visto en persona por veinte o más años con sus familiares;
- V. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: *“CURP Certificada: verificada con el Registro Civil”*, Credencial para Votar, comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) y Pasaporte Mexicano vigente; acreditando que es originaria u originario del Estado de Puebla;
- VI. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente en documento escrito con membrete y cédula profesional de médico que expide, en el que se haga constar que se son físicamente y mentalmente autosuficientes, y que se encuentran sanas y sanos física y mentalmente;
- VII. No haber ingresado o permanecido en los Estados Unidos de América sin documentos legales, o tener antecedentes migratorios negativos en dicho país;
- VIII. No haber tramitado visa americana anteriormente, y
- IX. No haber participado en ediciones pasadas de los programas Raíces de Puebla, Juntos Otra Vez o Reencuentro Familiar a cargo del Instituto.

### **CAPÍTULO III**

#### **MODALIDAD “ADULTOS MAYORES”**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA**

###### **DÉCIMO TERCERO**

La Unidad de Gestión integrará un expediente con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual en persona para la obtención de información y llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:

- I. Que cada Solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y
- II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.

###### **DÉCIMO CUARTO**

Cada adulto mayor deberá firmar ante la Unidad de Gestión en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la Colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; los documentos que se enlistan a continuación, en los cuales deberá incluir, de manera autógrafa, su nombre y firma, así como el estampado de su huella digital:

- I. Documentación relativa a trámites de visado, y
- II. Autorización para el uso y protección de datos personales, firmada por la persona Solicitante.

Lo anterior se menciona de forma enunciativa, más no limitativa ya que cada persona deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que establezca la autoridad portuaria en México y los Estados Unidos de América para la salida hacia dicho país, e ingreso al mismo.

## **DÉCIMO QUINTO**

El procedimiento de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El Instituto, a través de la Unidad de Gestión, realizará el registro de las personas solicitantes a través de sus medios de difusión oficiales, señalando los requisitos, condiciones y características del Programa, así como las fechas de recepción de solicitudes y documentación que se deberá acompañar; señalando los lugares donde las personas interesadas deberán realizar sus solicitudes, y
- II. Las solicitudes que sean recibidas en cualquiera de las oficinas de representación Mi Casa es Puebla; serán verificadas y enviadas al Instituto quien será la instancia ejecutora a través de la Unidad de Gestión.

## **CAPÍTULO IV**

### **MODALIDAD “ADULTOS MAYORES”**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

## **DÉCIMO SEXTO**

El procedimiento de ejecución se realizará a través de la Unidad de Gestión de la siguiente manera:

- I. Hacer las gestiones correspondientes para el trámite de visa ante la Embajada de Estados Unidos de América en México, generando los pagos de trámite grupal;
- II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el pago correspondiente de trámites de Visas Americanas, previa disponibilidad presupuestal;
- III. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto la contratación de transporte para las fechas indicadas por la Embajada de los Estados Unidos de América, para traslado de las personas candidatas para el trámite de visa;
- IV. Integrar el padrón de las personas beneficiarias del Programa;
- V. Recibir las visas autorizadas de parte de la embajada de los Estados Unidos de América para su resguardo y posterior entrega a la Persona Beneficiaria el día de su viaje, o una vez que cada persona titular de cada visa haya causado baja o libre y voluntariamente solicite su baja del Programa;

VI. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, el transporte aéreo redondo de los grupos a las ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York;

VII. Coordinar con el personal de Mi Casa es Puebla, la recepción, despedida, traslados y retorno de los grupos. Asimismo, proporcionar información a las personas familiares, solicitantes y Persona Beneficiaria para que conozcan los servicios gratuitos que se realizan en Mi Casa es Puebla en beneficio de las personas migrantes poblanas, y

VIII. Recibir a los grupos de personas beneficiarias para sus traslados de la Ciudad de Puebla al Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno, para su traslado a los Estados Unidos de América, y a su regreso del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno para su traslado a la Ciudad de Puebla.

En toda operación, la instancia ejecutora se encargará de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **DÉCIMO SÉPTIMO**

Para el desarrollo del Programa, el Instituto, otorgará el Apoyo por persona y por única ocasión haciéndose cargo de los gastos y costos siguientes:

I. Pago de visados americanos;

II. Pago de transportación terrestre para acudir a los lugares designados para los trámites de obtención de Visas Americanas en viaje redondo Ciudad de Puebla-Ciudad de México-Ciudad de Puebla;

III. Pago de transportación aérea para traslados desde el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno en México hacia aeropuertos internacionales de los Estados Unidos de América, en viaje redondo, México-Estados Unidos de América-México, incluyendo alimentos;

IV. Pago de transportación terrestre en viaje redondo Ciudad de Puebla-Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno-Ciudad de Puebla, y

V. Previa disponibilidad presupuestal, chamarras y/o chalecos identificadores para protección y control de cada Persona Beneficiaria; así como el pago de gastos administrativos, de alimentación y accesorios de identificación y seguridad que se requieran para proteger a los Adultos Mayores.

### **DÉCIMO OCTAVO**

La Unidad de Gestión realizará las notificaciones que correspondan a cada Persona Beneficiaria seleccionada, a través de los medios dispuestos por cada una de ellas, indicando las fechas para cada viaje a la Ciudad de México ya sea para el trámite de visado; o para viajar a los Estados Unidos de América.

## **CAPÍTULO V**

### **MODALIDAD “JÓVENES”**

#### **REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA**

### **DÉCIMO NOVENO**

Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad:

I. Tener entre dieciocho y veintinueve años de edad, cumplidos al momento de solicitar el Apoyo;

II. Acreditar que tienen un familiar en algún Municipio del Estado de Puebla; comprobando la relación familiar consanguínea en línea recta ascendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento;

III. Comprobar que su familiar radica en algún Municipio del Estado de Puebla, mediante comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) a nombre de la o del familiar;

IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; a través de alguna de las tres oficinas de representación Mi Casa es Puebla, ubicadas en:

Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, suite 1124, New York, NY 10016;

Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o

Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;

V. Ser ciudadanas o ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América;

VI. Acreditar que su madre o padre son migrantes poblanos radicados en los Estados Unidos de América y cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) o algún documento oficial que acredite que cualquiera de sus padres son nacidos en el Estado de Puebla (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo);

VII. Contar con comprobante de domicilio en los Estados Unidos de América (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) y Pasaporte Americano vigente;

VIII. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;

IX. No haber visto a sus familiares del Estado de Puebla, en persona por cinco o más años;

X. Carta dirigida a la persona Titular de la Dirección General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de su estancia en México, garantizando que su familiar tiene tiempo suficiente para convivir con ella o él y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia, y

XI. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido su Periodo de Estancia.

## **CAPÍTULO VI**

### **MODALIDAD “JÓVENES”**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA**

#### **VIGÉSIMO**

La Unidad de Gestión integrará un expediente para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual en persona para la

obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:

I. Que cada Solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y

II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.

### **VIGÉSIMO PRIMERO**

Cada Persona Beneficiaria deberá:

Firmar ante alguna de las tres oficinas de representación Mi Casa es Puebla, ubicadas en:

Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, suite 1124, New York, NY 10016;

Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o

Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055; los documentos que se enlistan a continuación, en los cuales deberá incluir, de manera autógrafa, su nombre y firma, así como el estampado de su huella digital:

I. Documentación relativa a trámites en general, y

II. Autorización para el uso y protección de datos personales, firmada por la persona Solicitante.

Lo anterior se menciona de forma enunciativa, más no limitativa y la Persona Beneficiaria deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que establezca cada autoridad portuaria para la salida e ingreso hacia cada País.

### **VIGÉSIMO SEGUNDO**

El procedimiento de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. El Instituto, a través de la Unidad de Gestión, informará sobre el Programa a través de sus medios de difusión oficiales, señalando los requisitos, condiciones y características del Programa, así como las fechas de recepción de solicitudes y documentación que se deberá

acompañar; señalando los lugares donde las personas interesadas deberán realizar sus solicitudes, y

II. Las solicitudes que sean recibidas en cualquiera de las oficinas de representación Mi Casa es Puebla; serán verificadas y enviadas al Instituto quien será la instancia ejecutora a través de la Unidad de Gestión.

## **CAPÍTULO VII**

### **MODALIDAD “JÓVENES”**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

##### **VIGÉSIMO TERCERO**

El procedimiento de ejecución se realizará a través de la Unidad de Gestión de la siguiente manera:

I. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto la contratación de transporte para las fechas indicadas por el Instituto para traslado de personas beneficiarias, en sus ingresos y salidas de Territorio Mexicano;

II. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, el transporte aéreo redondo de los grupos de las ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York;

III. Coordinar con el personal de Mi Casa es Puebla, la recepción, despedida, traslados y retorno de los grupos. y

IV. Recibir a los grupos de personas beneficiarias para sus traslados a los Aeropuertos Internacionales de las Ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York al Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno, para su traslado terrestre a la Ciudad de Puebla, y a su regreso al Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno, para su traslado aéreo a los Aeropuertos Internacionales de las Ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York.

En toda operación, la instancia ejecutora se encargará de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### **VIGÉSIMO CUARTO**

Para el desarrollo del Programa, el Instituto, otorgará el Apoyo por persona y por única ocasión haciéndose cargo de los gastos y costos siguientes:

I. Pago de transportación aérea para traslados al Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno, en viaje redondo Estados Unidos de América-México-Estados Unidos de América;

II. Pago de transportación terrestre en viaje redondo Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno-Puebla- Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” del Estado de México o aeropuerto alterno, y

III. Previa disponibilidad presupuestal, chamarras y/o chalecos identificadores para protección y control de cada Persona Beneficiaria; así como el pago de gastos administrativos, de alimentación y accesorios de identificación y seguridad que se requieran para proteger a los Jóvenes.

#### **VIGÉSIMO QUINTO**

La Unidad de Gestión realizará las notificaciones que correspondan a cada Persona Beneficiaria seleccionada, a través de los medios dispuestos por cada una de ellas, indicando las fechas para cada viaje a la Ciudad de México y de regreso a los Estados Unidos de América.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **ALCANCE DEL PROGRAMA**

#### **VIGÉSIMO SEXTO**

El Programa cuenta con dos modalidades, la primera se refiere a Adultos Mayores, considerando a mujeres y hombres de sesenta años de edad cumplidos o más años de edad; y la segunda a mujeres y hombres jóvenes entre dieciocho años de edad cumplidos y hasta veintinueve años de edad.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO**

Criterios del alcance:

I. Cobertura territorial modalidad Adultos Mayores. Dirigido a personas migrantes poblanas radicadas en los Estados Unidos de América, que viven en el área de atención de atención de Mi Casa es Puebla, y que desean el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer grado, originarios del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por veinte o más años, y

II. Cobertura territorial modalidad Jóvenes. Dirigido a mujeres y hombres jóvenes hijas o hijos de personas migrantes poblanas radicados en Estados Unidos de América, que desean el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, originarios del Estado de Puebla, que vivan en alguno de sus municipios y que no se hayan visto en persona por cinco o más años.

## **CAPÍTULO IX**

### **TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA**

#### **VIGÉSIMO OCTAVO**

El Programa se dará a conocer a través los medios oficiales de comunicación del Instituto, a través de la Unidad de Gestión, previa disponibilidad presupuestal y acuerdo con la Dirección General del Instituto.

#### **VIGÉSIMO NOVENO**

Las solicitudes se recibirán previa disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal, en la modalidad de Adultos Mayores a partir de cada convocatoria; la primera en el mes de enero y la segunda en el mes de julio de cada año; y en la modalidad de Jóvenes, previa disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal, a partir de la convocatoria emitida entre los meses de abril y junio de cada año.

#### **TRIGÉSIMO**

Cuando la Unidad de Gestión reciba las solicitudes, notificará a cada persona Solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos para ser Persona Beneficiaria del Programa; y en caso de no cumplir con todos y cada uno de los mismos, la Unidad de Gestión lo hará del formal conocimiento de cada persona Solicitante, para que dentro del periodo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado, cada persona subsane las omisiones que se le hayan observado.

### **TRIGÉSIMO PRIMERO**

Una vez recibidas las solicitudes la Unidad de Gestión, deberá resolver sobre cada una dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido cada solicitud completa y debidamente integrada en términos de los presentes Lineamientos.

Los plazos aquí señalados, pueden variar por el tiempo de espera para la resolución sobre cada autorización y el otorgamiento del visado de la Embajada de los Estados Unidos de América; por causa de fuerza mayor o casos fortuitos; en cuyos casos la Unidad de Gestión reprogramará el cómputo de los días, informando oportunamente a cada persona Solicitante.

Estos Lineamientos permanecerán vigentes hasta su modificación, o la emisión de nuevos Lineamientos para la Operación del Programa de Reencuentro Familiar.

## RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, por el que modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar; emitido en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de marzo de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de mayo de 2024, número 22, Quinta Sección, Tomo DLXXXIX).

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro. El Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Gobernación, Suplente del Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva. **C. ARTURO MADRID ECHEGARAY.** Rúbrica. La Secretaria de Bienestar, Vocal. **C. ELSA MARÍA RUÍZ BETANZOS.** Rúbrica. La Secretaria de Turismo. Vocal. **C. MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO.** Rúbrica. El Secretario de Administración, Vocal. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica. El Secretario de Educación, Vocal. **C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC.** Rúbrica. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Vocal Suplente. **C. RICARDO AGUILAR RAMÍREZ.** Rúbrica. El Subsecretario de Innovación, Competitividad y Emprendimiento de la Secretaría de Economía, Vocal Suplente. **C. JAIME GUZMÁN OROZCO.** Rúbrica. La Subsecretaria de Empleo, Participación e Inspección de la Secretaría del Trabajo, Vocal Suplente. **C. LETICIA AHUACTZIN OYARZABAL.** Rúbrica. El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Vocal Suplente. **C. OSCAR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Vocal Suplente. **C. DARÍO ANTONIO ARROY SÁNCHEZ.** Rúbrica. La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. **C. PATRICIA GABRIELA GONZÁLEZ RUBIO MARTÍNEZ.** Rúbrica. La Directora General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. **C. MARTHA GUADALUPE LARIS PATIÑO.** Rúbrica. El Encargado del Despacho de la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. **C. EFRÉN ARMANDO OSORIO RAMÍREZ.** Rúbrica. El Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. **C. HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ.** Rúbrica.